



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el Sr. **CAYETANO JOSE POMARICO MERCADO**, contra la sociedad **Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías PORVENIR S.A.**; **Administradora De Fondos De Pensiones y Cesantías COLFONDOS S.A.** y la **Administradora Colombia de Pensiones, COLPENSIONES**, y en calidad de llamados en garantía, **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A** y **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, entra el despacho a verificar los presupuestos para señalar fecha de audiencia

Se tiene que restaba la notificación de los llamados en garantía por parte de Colfondos S.A., concretamente de las aseguradoras **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A** y **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.** la cual se visualiza en el numeral 30 del expediente digital.

De esta manera, la asegurada **Allianz Seguros de Vida S.A.** y **Compañía de Seguros Bolívar S.A.** procedieron a remitir respuesta a la demanda y al llamado en garantía visibles a folio 32 y 33 del expediente digital, las cuales cumplen con los presupuestos del artículo 33 del CPTSS, por lo que es procedente tenerlos por notificados, con contestación a la demanda y reconocer personería a los apoderados de estas entidades.

En consecuencia, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por notificados a los llamados en garantía, Allianz Seguros de Vida S.A. y Compañía de Seguros Bolívar S.A. y contestada la demanda y el llamado en garantía, conforme los presupuestos del artículo 31 del CPTSS.

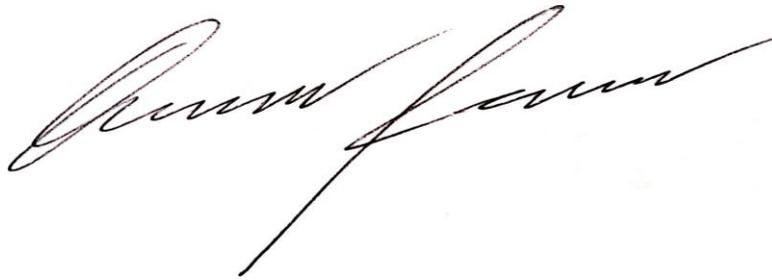
SEGUNDO: Reconocer personería al Dr. Juan Fernando Parra Roldan identificado con la CC 79.690.071 y TP 121.053 CSJ para representar los intereses de la Compañía de Seguros Bolívar S.A. Y de igual manera reconocer personería al Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila identificado con la CC 19.395.114 y TP 39.116 CSJ para representar los intereses de Allianz Seguros de Vida S.A.

TERCERO: FIJAR para el día **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.)** con miras a practicar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del CPTSS, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001 y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, y a continuación se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 CPTSS.

La diligencia, se llevará a cabo de manera **VIRTUAL** a través de la plataforma **TEAMS DE MICROSOFT**. En este sentido, se enviará la invitación correspondiente a los correos electrónicos suministrados por las partes con la demanda y contestación con al menos **UN DÍA** de anticipación a la celebración de la audiencia. En caso de que se presente modificación de la dirección electrónica, la deberán suministrar ante este estrado judicial en el menor tiempo posible, con

el fin de enviar la invitación correspondiente para la asistencia a la audiencia y realizar las demás gestiones.

NOTIFÍQUESE



OMAR FELIX JARAMILLOOROZCO

JUEZ

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA:

Que el auto anterior se notificó por ESTADOS_063 fijados en la secretaría del despacho hoy _11 _de abril de 2.025 a las 8:00 a. m.

Secretaria **Eva Alejandra Bonilla Murillo**

IGP